

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTÍNEZ PRECIADO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA SECCIÓN DE RIEGO OCHO DEL CANAL PRINCIPAL BAJO, DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RÍO YAQUI, ASOCIACIÓN CIVIL REPRESENTADO POR EL C. JORGE RENE FERNÁNDEZ LIZARRAGA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, EL C. JOSE LUIS ZAMORANO BAEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO Y EL C. VICENTE MONTES LEÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SOCIEDAD", A FIN DE COORDINAR ACCIONES Y TRANSFERIR RECURSOS CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ACCIONES ENFOCADAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN CONSISTENTE EN REVESTIMIENTO CON CONCRETO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 - 2015 EN SU EJE RECTOR 4, SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE, ESTABLECE COMO ESTRATEGIAS PARA VALOR AL CAMPO Y EL MAR, EL INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA DEL CAMPO Y DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO, PARA GENERAR PROCESOS DE MAYOR VALOR DEL SECTOR PRIMARIO DE SONORA, Y EN SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, FORTALECER Y CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, FORESTALES, CINEGETICOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS EN LA INTEGRACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA PROPICIAR LA GENERACION DE VALOR AGREGADO UTILIZANDO SUS SINERGIAS; ASI COMO CONTRIBUIR A QUE LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA DE SONORA SEAN MAS COMPETITIVAS EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CREADA POR DECRETO DEL EJECUTIVO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, COORDINAR ACCIONES CON LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES EN MATERIA DE AGUA Y EJECUTAR ACCIONES Y PROGRAMAS, ASI COMO APLICAR Y EJERCER RECURSOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE DESCENTRALIZACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO, O LO SEAN EN EL FUTURO, DE ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DESARROLLO HIDROAGRICOLA Y CUALQUIER OTRO USO DEL AGUA, ASI COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA PLANEACIÓN, FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR HIDRÁULICO.

1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, EL C.C.P. ENRQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, VOCAL EJECUTIVO DE LA MISMA, ACREDITA EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EXHIBIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE CON FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OTORGARA EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, QUE LO FACULTA A CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

## II. DE " LA SOCIEDAD "

- 1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,975 VOLUMEN 205 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 19901, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, LIC. HORACIO OLEA ENCINAS, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- 2.- QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL LE CORRESPONDE ENTRE OTROS, CONSTRUIR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL AGUA, REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, COORDINARSE PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O PERMISOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.
- 3.- QUE LOS CC. JORGE RENE FERNANDEZ LIZARRAGA, JOSE LUIS ZAMORANO BAEZ Y VICENTE MONTES LEÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, CUENTAN CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,364 VOLUMEN 895 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2008 MEDIANTE LA CUAL SE ELIGIÓ AL CONSEJO DIRECTIVO DE "LA ASOCIACIÓN".

- 4- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOZ SIN NUMERO COLONIA ROSARIO OZUNA ZUÑIGA, EN SAN JOSE DE BACÚM, SONORA.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DE "LA SOCIEDAD" ASUMIRÁN EL COMPROMISO A EFECTO DE REALIZAR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN CONSISTENTE EN REVESTIMIENTO CON CONCRETO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN 0+000 AL KM 0+440 EN EL CANAL RAMAL, 2+280 DEL SABLATERAL, 21+080 DEL CANAL LATERAL, 53+375 DEL CPB, Y EN 0.22 KMS DEL 0+000 AL 0.220 EN EL CANAL RAMAL, 2+600 KMS, DEL SUBLATERAL 21+080 KMS Y DEL LATERAL 53+375 DEL CPB EN EL MODULO DE RIEGO OCHO DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI"

**SEGUNDA.-** QUE "LA ENTIDAD" APORTARÁ RECURSOS ECONÓMICOS A FAVOR DE "LA SOCIEDAD" CON EL OBJETO DE QUE "LA SOCIEDAD" REALICE LOS TRABAJOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN CONSISTENTE EN REVESTIMIENTO CON CONCRETO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN 0+000 AL KM 0+440 EN EL CANAL RAMAL, 2+280 DEL SABLATERAL, 21+080 DEL CANAL LATERAL, 53+375 DEL CPB, Y EN 0.22 KMS DEL 0+000 AL 0.220 EN EL CANAL RAMAL, 2+600 KMS, DEL SUBLATERAL 21+080 KMS Y DEL LATERAL 53+375 DEL CPB EN EL MODULO DE RIEGO OCHO DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI"

**TERCERA.-** "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SOCIEDAD" EL IMPORTE TOTAL DE \$,600,000.00 (SON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), COMO APOYO PARA LA OBRA EJERCERSE DENTRO DEL COMPONENTE DENOMINADO: "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN CONSISTENTE EN REVESTIMIENTO CON CONCRETO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN 0+000 AL KM 0+440 EN EL CANAL RAMAL, 2+280 DEL SABLATERAL, 21+080 DEL CANAL LATERAL, 53+375 DEL CPB, Y EN

**0.22 KMS DEL 0+000 AL 0.220 EN EL CANAL RAMAL, 2+600 KMS, DEL SUBLATERAL 21+080 KMS Y DEL LATERAL 53+375 DEL CPB EN EL MODULO DE RIEGO OCHO DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI** RECURSOS AUTORIZADOS DEL PRESUPUESTO ESTATAL DIRECTO, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SH-ED.12.136 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, RECURSOS QUE FUERON REFRENDADOS MEDIANTE OFICIO 05.06-157/2013 DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS 2013; EN EL ENTENDIDO QUE EL IMPORTE ANTES MENCIONADO SERÁ PAGADO EN SU TOTALIDAD O SU DIFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, EN EL CASO QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL PRESUPUESTO ESTATAL DIRECTO NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR DICHO IMPORTE.

EL IMPORTE ANTES CITADO SE ENTREGARÁ A "LA SOCIEDAD" EN UN SOLO PAGO, AL MOMENTO QUE "LA ENTIDAD" CUENTE CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA ASÍ HACERLO.

**CUARTA.- "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SOCIEDAD" LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE CONLLEVEN A LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LA OBRA, "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN CONSISTENTE EN REVESTIMIENTO CON CONCRETO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS, EN 0+000 AL KM 0+440 EN EL CANAL RAMAL, 2+280 DEL SABLATERAL, 21+080 DEL CANAL LATERAL, 53+375 DEL CPB, Y EN 0.22 KMS DEL 0+000 AL 0.220 EN EL CANAL RAMAL, 2+600 KMS, DEL SUBLATERAL 21+080 KMS Y DEL LATERAL 53+375 DEL CPB EN EL MODULO DE RIEGO OCHO DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI"**

**QUINTA.- "LA SOCIEDAD" SE COMPROMETE A:**

A).- REALIZAR LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN CONSISTENTE EN REVESTIMINETO CON CONCRETO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN 0+000 AL KM 0+440 EN EL CANAL RAMAL, 2+280 DEL SABLATERAL, 21+080 DEL CANAL LATERAL, 53+375 DEL CPB, Y EN 0.22 KMS DEL 0+000 AL 0.220 EN EL CANAL RAMAL, 2+600 KMS, DEL SUBLATERAL 21+080 KMS Y DEL LATERAL 53+375 DEL CPB EN EL MODULO DE RIEGO OCHO DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI"

B).- "LA SOCIEDAD" EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE "LA ENTIDAD" PARA SU VALIDACIÓN Y POSTERIORMENTE SU AUTORIZACIÓN, SIN QUE ESTO

*Rend.*

*X*

*On*

IMPLIQUE COSTO ADICIONAL AL ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA.-** LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SERÁN DE CONSTANTE EJECUCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES **"LA SOCIEDAD"** SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR LO NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS REFERIDOS TRABAJOS; MISMO QUE DEBERÁN SER ENCAMINADOS AL AHORRO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO EFICIENTE DEL AGUA.

**SEPTIMA.-** **"LA SOCIEDAD"** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE EN LO SUBSECUENTE NO SERÁ OBJETO DE ESTE TIPO DE APOYOS.

**OCTAVA.-** **"LA ENTIDAD"** ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE **"LA SOCIEDAD"**, COMO SUJETO OBLIGADO NO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LE OTORGA CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO **"LA SOCIEDAD"**.

**NOVENA.-** EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.

**DECIMA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLA DE BUENA FE O EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.



**DÉCIMA**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO TOTAL A CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL MISMO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.-** "LA ENTIDAD" Y "LA SOCIEDAD" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA.

**LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
VOCAL EJECUTIVO



---

C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ  
PRECIADO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN



---

JORGE RENE FERNANDEZ LIZARRAGA

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA CEA



---

LIC. MANUEL GPE. RUIZ CASTELO

EL C. TESORERO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN



---

ING. JOSE LUIS ZAMORANO BAEZ



*Red. 6*

EL DIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA  
DE LA CEA

  
\_\_\_\_\_  
DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA

EL C. SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA  
ASOCIACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
VICENTE MONTES LEÓN

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CEA

\_\_\_\_\_  
LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO





